

declaran la intangibilidad de los acantilados que conforman el Corredor Ribereño de la Costa Verde, en la provincia de Lima

ORDENANZA N° 1414

EL ALCALDE METROPOLITANO

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA,

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de julio de 2010 el Dictamen N° 115-2010-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó lo siguiente:

ORDENANZA

QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LOS ACANTILADOS QUE CONFORMAN EL CORREDOR RIBEREÑO DE LA COSTA VERDE, EN LA PROVINCIA DE LIMA

Artículo Único.- Establézcase la intangibilidad de los acantilados que forman parte del Corredor Ribereño de la Costa Verde, permitiéndose únicamente que se desarrollen sobre ellos proyectos de inversión pública de infraestructura vial, salvaguardando la predominancia del paisaje natural, los mismos que deberán seguir los procedimientos establecidos por la Autoridad del Proyecto Costa Verde.

Disposiciones Finales

Primera.- Dispóngase la modificación del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde, en lo referente a la Zonificación del Sector C, convirtiéndose toda la zona de acantilados y laderas de cerros en Zona Paisajista (Accesos viales, parques y jardines), a fin de cumplir lo dispuesto en el Artículo Único.

Segunda.- Autorícese a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar ante cualquier contravención a lo establecido por la presente Ordenanza, debiendo la procuraduría informar al Concejo Metropolitano las acciones adoptadas.

Segunda.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

En Lima, 27 de julio de 2010

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO

Alcalde de Lima